



Doble Grado Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas

Contabilidad Financiera I

Teoría del tema 3: Existencias: Deudores y Acreedores de la Actividad Habitual y Otros Débitos Y créditos

Ismael Sallami Moreno

ÍNDICE ÍNDICE

${\rm \acute{I}ndice}$

1.	Introducción	2
2.	Valoración y Registro 2.1. Tipología de Créditos	2 3 3 10 12
3.	Entidades en Operaciones Financieras 3.1. Librador o Cedente	12 12 12 12
4.	Transmisión de Riesgos y Beneficios	13
5 .	Evaluación Económica	13
6.	Riesgos Asociados a las Cuentas por Cobrar 6.0.1. Ejemplo 5	13 13 15 16 16 16 17
7.	Deterioro de Valor de los Créditos y Partidas a Cobrar 7.1. Métodos de Estimación	28 28 28 28
8.	Valoración y Registro de los Débitos y Partidas a Pagar 8.1. Valoración de débitos comerciales y no comerciales 8.2. Valoración de pasivos financieros	37 38 38 38
9.	Débitos y Créditos Derivados de la Contabilización del IVA 9.1. Otros hechos imponibles del IVA	42 43 43 45

1. Introducción

Este capítulo se centra en el registro contable de activos y pasivos financieros derivados de la actividad empresarial. Se analizan los procesos de valoración inicial y posterior conforme a la NV9, la valoración a coste amortizado de ingresos por servicios o venta de mercaderías, y la contabilidad del IVA. También se describe la integración de activos y pasivos financieros en las cuentas anuales.

2. Valoración y Registro

Valoración y Registro de los Créditos y Partidas a Cobrar

Este capítulo aborda el registro contable de activos y pasivos financieros derivados de la actividad empresarial, enfocándose en los créditos por operaciones comerciales y no comerciales. Se destacan las valoraciones iniciales y posteriores conforme a la NV9 del PGC y las normas del IASB. También se describen los elementos financieros incluidos, como efectivo, créditos a terceros, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio.



Figura 1: Créditos y partidas a cobrar

El proceso de generación de activos se refleja cuando una empresa realiza una venta a crédito en lugar de una venta al contado. Esto genera un derecho de cobro para la empresa, conocido como *créditos por operaciones comerciales* o *cuentas comerciales a cobrar*. Estos activos deben cumplir con las condiciones de reconocimiento del marco conceptual y pueden transformarse en efectivo o en otros beneficios económicos futuros.

2.1. Tipología de Créditos

Según el Documento n° 6 de Principios y Normas de AECA, los créditos pueden clasificarse de diversas maneras:

- Por origen: Clientes (venta de bienes y servicios), Deudores (otros ingresos secundarios), Otras cuentas a cobrar (no relacionadas con las anteriores).
- Por plazo de cobro: Corto plazo (vencimiento ≤ 12 meses), Largo plazo (vencimiento > 12 meses).

- Por soporte documental: Facturas o documentos análogos, Títulos de crédito (pagaré, letra de cambio).
- Por vínculo con entidades deudoras: Cuentas a cobrar de empresas del grupo (partes vinculadas), Otras cuentas a cobrar.

Dentro de "Otras cuentas a cobrar" se incluyen derechos derivados de subvenciones, créditos o débitos con la Seguridad Social, y activos fiscales. Aunque representan un derecho de cobro, estos no derivan de una relación contractual sino de un requerimiento legal o actividades de fomento por parte de las Administraciones Públicas.

2.2. Valoración de créditos comerciales y no comerciales

El PGC clasifica los activos financieros en cuatro categorías: 1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. 2. Activos financieros a coste amortizado. 3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. 4. Activos financieros a coste.

Los créditos comerciales y no comerciales se incluyen en .^Activos financieros a coste amortizado". Los créditos comerciales provienen de la venta de bienes y servicios, mientras que los no comerciales no tienen origen comercial y proceden de operaciones de crédito concedidos por la empresa. La valoración debe considerar la valoración inicial, posterior y el posible deterioro de valor.

2.2.1. Valoración Inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, equivalente al valor de la transacción más los costos de transacción. En algunos casos, ciertos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, sin tipo de interés contractual explícito y sin efecto significativo de actualización de flujos de efectivo, se podrán valorar por su valor nominal.

2.2.2. Valoración Posterior (NV 9.2.2.2)

Tras el reconocimiento inicial, los créditos comerciales y no comerciales se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. Los créditos con vencimiento no superior a un año, valorados inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose de este modo a menos que se hayan deteriorado. El coste amortizado se define como el importe inicial del activo o pasivo financiero ajustado por reembolsos del principal y la imputación de intereses calculados mediante el tipo de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

Ejemplo 1: Venta a Crédito

La empresa BERTA, S.A. vende mercancías a crédito el 01/01/2022 a la empresa SARDA, S.A. con las siguientes características:

- Precio de venta a 01/01/2022: $1.010.000 \in$
- Forma de pago: anualidades iguales por importe de 374.109,81 €
- Plazo: 3 años

■ Tipo de interés nominal: 6 % anual

Dado esto, debemos plantear el esquema financiero de la operación, donde aparecen todos los flujos de efectivo:

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Pago	1.010.000 €			
Cobro		374.109,81 €	374.109.81 €	374.109.81 €

La ecuación que iguala financieramente los capitales es:

$$1,010,000 e = \frac{374,109,81}{(1+i)^1} + \frac{374,109,81}{(1+i)^2} + \frac{374,109,81}{(1+i)^3}$$

Resolviendo para i:

$$i \approx 5,46\%$$

Este tipo de interés efectivo se aplicará en la valoración inicial del derecho de cobro generado por la venta a crédito.

Cuadro de Amortización a Coste Efectivo 5,46 %

Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Coste Amortizado
01-01-2022	-	-	-	1.010.000
31-12-2022	374.110	318.923	55.187	691.077
31-12-2023	374.110	336.194	37.916	354.883
31-12-2024	374.110	354.601	19.509	0

Cálculos detallados:

■ Para el periodo 31-12-2022:

• Intereses: $1,010,000 \times 0,0546 = 55,187e$

• Capital: 374,110 - 55,187 = 318,923 e

• Coste Amortizado: 1,010,000 - 318,923 = 691,077 e

■ Para el periodo 31-12-2023:

• Intereses: $691,077 \times 0,0546 = 37,916 e$

• Capital: 374,110 - 37,916 = 336,194e

• Coste Amortizado: 691,077 - 336,194 = 354,883 e

■ Para el periodo 31-12-2024:

• Intereses: $354,883 \times 0,0546 = 19,509 e$

• Capital: 374,110 - 19,509 = 354,601 e

• Coste Amortizado: 354,883 - 354,601 = 0e

En este cuadro de amortización se detalla cómo se va amortizando el crédito, donde las cuotas son constantes, pero los intereses decrecen con cada pago y el capital aumenta. Al final del periodo, el total del capital se ha amortizado.

A continuación, se muestran los asientos contables derivados de la contabilización del derecho de cobro, teniendo en cuenta el criterio de valor razonable para la valoración inicial y el coste amortizado para la valoración posterior:

Por la venta de mercaderías el 01/01/2022

DEBE	Concepto	HABER
691.077	(450) Clientes a largo plazo	
318.923	(430) Clientes	
	Venta de mercaderías 01/01/2022	1.010.000

En este primer asiento contable, se reconoce el derecho de cobro a más de 12 meses por las dos partes de las cuotas de amortización que presentan un vencimiento mayor (336.349 + 354.728 = 691.077). La parte de amortización de la primera cuota se reconoce como clientes pues va a vencer en menos de 12 meses. La valoración en el asiento contable coincide con la valoración inicial calculada según la NV9 del PGC.

Por la valoración posterior a coste amortizado al 31/12/2022

DEBE	Valoración posterior a coste amortizado al $31/12/2022$	HABER
374.110	(572) Banco X c/c	
	(762) Ingresos de créditos	55.187
	(430) Clientes	318.923

Este asiento contable reconoce el ingreso financiero derivado de la aplicación del tipo de interés efectivo. Según el cuadro del coste amortizado, los intereses devengados desde el punto de vista contable ascienden a 55.187 €. Estos intereses forman parte de la cuota que la empresa recibe de 374.110 €. El resto es el pago que la empresa SARDA realiza a BERTA correspondiente al ejercicio 2022.

Por la reclasificación a 31/12/2022

\mathbf{DEBE}	Reclasificación a $31/12/2022$	HABER
336.349	(430) Clientes	
	(252) Créditos a largo plazo	336.349

Finalmente, este asiento contable refleja la reclasificación de créditos a corto plazo desde créditos a largo plazo, ya que el vencimiento de esos créditos ahora es menor a 12 meses.

Por la valoración posterior a coste amortizado al 31-12-2023

En este primer asiento contable, se reconoce el ingreso financiero derivado de la aplicación del tipo de interés efectivo sobre los créditos pendientes:

DEBE	$\mathbf{Concepto}$	HABER
374.110	(572) Banco X c/c	
	(762) Ingresos de créditos	37.761
	(430) Clientes	336.349

Por la reclasificación a 31-12-2023

En este segundo asiento contable, se reflejan los créditos a largo plazo que se reclasifican como clientes a corto plazo debido a que el vencimiento es menor a 12 meses:

DEBE	${f Concepto}$	HABER
354.728	(430) Clientes	
	(450) Clientes a largo plazo	354.728

Por la valoración posterior a coste amortizado al 31-12-2024

Finalmente, en este tercer asiento contable, se reconocen los ingresos financieros y el

cobro de la cuota de amortización final:

DEBE	Concepto	HABER
374.110	(572) Banco X c/c	
	(762) Ingresos de créditos	19.382
	(430) Clientes	354.728

Cuando se hace una reclasificación se debe de pasar los clientes a clientes a largo plazo. Esto se debe a que los créditos que inicialmente se reconocen como a corto plazo (vencimiento menor a 12 meses) pueden cambiar su naturaleza a largo plazo (vencimiento mayor a 12 meses) conforme se actualizan los plazos de vencimiento. Esta reclasificación asegura que los estados financieros reflejen correctamente la naturaleza temporal de los activos.

Valoración de Créditos

La contabilización de los derechos de cobro derivados de operaciones habituales en una empresa incluye varias consideraciones. En ausencia de un tipo de interés especificado, las cuentas a cobrar se valoran normalmente por el importe que figure en la factura o el valor nominal de la deuda. Los anticipos y créditos al personal a corto plazo también se pueden valorar a valor nominal. Para los créditos a largo plazo con intereses establecidos, estos deben descontarse del importe de los bienes entregados y servicios prestados, utilizando el método del interés efectivo.

Ejemplo 2: Venta a Crédito

La empresa HSD, S.A. realiza una venta de $50.000 \in el 31.12.2019$, con cobro aplazado a 24 meses. No se especifican intereses en la factura. Utilizando un tipo de interés de mercado del 6%, se determinan los siguientes cálculos y asientos contables.

Valor Actual (31.12.2019)

Para calcular el valor actual del derecho de cobro, se utiliza la fórmula del valor presente:

Valor Actual =
$$\frac{50,000}{(1+0,06)^2}$$

Realizando el cálculo:

Valor Actual =
$$\frac{50,000}{1,1236} \approx 44,499,82e$$

Asientos Contables al 31.12.2019

Reconocimiento del ingreso y el valor inicial del derecho de cobro:

DEBE	CUENTA	HABER
44,999,82	450 Clientes a largo plazo	
	700 Venta de Mercaderías	44,999,82

Intereses Devengados (31.12.2020)

Los intereses devengados se calculan multiplicando el valor actual inicial por el tipo de interés:

Intereses Devengados = $44,999,82 \times 0,06 = 2,699,99e$

Asientos contables correspondientes:

DEBE	CUENTA	HABER
2,699,99	450 Clientes a largo plazo	
	762 Ingresos de créditos	2,699,99

Intereses Devengados (31.12.2021)

Para el segundo año, los intereses se calculan sobre el nuevo valor tras adicionar los intereses del primer año:

Intereses Devengados = $(44,999,82+2,699,99) \times 0,06 = 2,830,18e$

Asientos contables correspondientes:

DEBE	CUENTA	HABER
2.830,18	450 Clientes a largo plazo	
	762 Ingresos de créditos	2.830,18

Resumen Final

La diferencia entre los $50.000 \in$ iniciales y los $44.499,82 \in$ valorados inicialmente refleja los intereses devengados a lo largo de los dos años, reconocidos en los asientos contables anuales.

Ejemplo 3

La entidad AQUAYIN vende el 1 de enero del X1 mercancías a crédito, disponiendo de la siguiente información:

■ Importe de la venta: 2.000 €

■ IVA (21%): 420 €

■ Intereses del aplazamiento del pago: 200 €

■ Total factura: 2.620 €

SE PIDE:

Contabilizar por la empresa A esta operación en los siguientes supuestos:

- a) El plazo de pago es de 10 meses y se considera que no existe interés contractual.
- b) El plazo de pago es de 10 meses y se considera que existe un interés contractual.
- c) El plazo de pago es de 13 meses y se considera que no existe interés contractual.
- d) El plazo de pago es de 13 meses y se considera que existe un interés contractual.

Nota

En este caso al considerar la valoración a valor nominal no existirían intereses, por lo que el importe $2.000 \in$ se incluye como mayor valor de la base imponible del impuesto, pasando esta a ser $2.200 \in$. Artículo 78.1 de la Ley 17/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido.

Solución:

Contabilizamos el caso a). Se contabiliza a valor nominal, teniendo en cuenta el proceso de registro contable del IVA que se desarrolló en el capítulo 2.

DEBE	Contabilización de la venta de mercaderías a 1 enero XI	HABER
2.662	(430) Clientes	
	(700) Venta de mercaderías	2.200
	(477) H.P. IVA Repercutido	462

DEBE	Contabilización del cobro de la venta de	HABER
	mercaderías a 1 noviembre X1	
2.662	(572) Bancos c/c	
	(430) Clientes	2.662

Contabilización del caso b)

Se contabiliza a valor razonable al inicio y a coste amortizado hasta llegar a vencimiento, debido a que existe un tipo de interés contractual. En el enunciado nos indican que los intereses son de 200 €, por tanto, este importe no se puede incorporar al valor de mercaderías. Al igual que en el caso a), se tiene en cuenta el proceso de registro contable del IVA que se desarrolló en el capítulo 2.

DEBE	Contabilización de la venta de mercaderías a 1 enero XI	HABER
2.420	(430) Clientes	
	(700) Venta de mercaderías	2.000
	(477) H.P. IVA Repercutido	420

No obstante, también pueden calcularse los intereses anteriores utilizando el método del tipo de interés efectivo. Para poder resolver este apartado es necesario que previamente calculemos la tasa de interés efectivo mensual:

$$\frac{2,420}{2.620} = \frac{1}{1+i} \Rightarrow i = 0.00797229 \%$$

Una vez calculado, procedemos a obtener los intereses devengados en 10 meses:

Intereses =
$$2,420 \times (1,00797229^{10} - 1) = 200 \in$$

DEBE	Contabilización del coste amortizado y co-	HABER
	bro de la venta de mercaderías a 1 noviem-	
	bre X1	
200	(430) Clientes	
	(762) Ingresos de créditos	200
2.620	(572) Bancos c/c	
	(430) Clientes	2.620
		[2.420+200]

Sin embargo, los apartados c y d tienen un plazo de cobro superior a 12 meses, de manera que no cabe la posibilidad de valorarlos a valor nominal; se valorarán inicialmente a valor razonable $(2.000 \in)$ y posteriormente, a coste amortizado.

Contabilización de los casos c y d

Se contabiliza a valor razonable al inicio y a coste amortizado hasta llegar a vencimiento. Tal y como hemos comentado anteriormente, los intereses son de $200 \in$, por tanto, este importe no se puede incorporar al valor de mercaderías. Al igual que en el caso a), se tiene en cuenta el proceso de registro contable del IVA que se desarrolló en el capítulo 2.

Para ambos casos, procedemos a calcular el tipo de interés efectivo teniendo en cuenta el nuevo plazo de vencimiento de 13 meses:

$$\frac{2,420}{2.620} = \frac{1}{1+i} \Rightarrow i \text{ mensual} = 0,0061269 \%$$

Una vez calculado, procedemos a obtener los intereses devengados:

■ En primer lugar, en 12 meses (correspondientes al año X0):

$$i = 2,420 \times (1,0061269^{12} - 1) = 184,04 \in$$

■ En segundo lugar, en 1 mes (correspondiente al año X1):

$$i = (2,\!420+184,\!04)\times(1,\!0061269^1) - (2,\!420+184,\!04) = 15,\!95 \!\in\!$$

DEBE	Contabilización venta de mercaderías a 1	HABER
	enero X1 (caso c)	
2.420	(430) Clientes	
	(700) Venta de mercaderías	2.000
	(477) H.P. IVA Repercutido	420

DEBE	Contabilización de los intereses devengados	HABER
	a 31 diciembre X1 (caso c)	
184.04	(430) Clientes	
	(762) Ingresos de créditos	184.04

DEBE	Contabilización de los intereses devengados	HABER
	desde el 1 de enero de X2 al 31 de enero y	
	cobro (caso c y d)	
15.95	(430) Clientes	
	(762) Ingresos de créditos	15.95
2.620	(572) Bancos c/c	
	(430) Clientes	2.620
		[2.420 + 184.04 + 15.95]

2.3. Operaciones de baja y Cesión de activos financieros

Las operaciones de compraventa de productos y prestación de servicios implican diversos documentos comerciales como propuestas comerciales, solicitudes de mercancía, entregas de material, ventas de productos y pagos. Este proceso puede comenzar con la petición de un presupuesto o una factura pro-forma. Una vez aceptada, se entrega la mercancía y/o se presta el servicio, y se expide un albarán o nota de entrega.

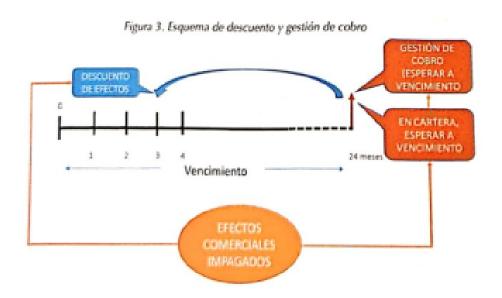
Cuando se emite la factura, el siguiente paso es recibir el cobro del producto vendido. Si el cobro no se realiza en efectivo, surgen las cuentas a cobrar, que se pueden documentar en cheques, pagarés o letras de cambio.

Definición de Efecto Comercial

Un efecto comercial es un medio de pago aplazado documentado en una letra de cambio, donde un emisor ordena a una persona pagar a otra una cantidad cierta de dinero en el momento de su vencimiento. Los más comunes son la letra de cambio, el pagaré y el cheque.

Procedimientos de Cobro

- Descuento de Efectos Comerciales: Permite cobrar antes del vencimiento de la letra o pagaré gracias a la anticipación del dinero por parte de una entidad bancaria.
- Gestión de Cobro de Efectos Comerciales: La entidad financiera cobra los efectos en el momento del vencimiento sin anticipar el dinero al cliente.



Cuando se producen algunas de estas operaciones resulta necesario identificar las entidades que pueden intervenir en las mismas:

Librador o Cedente: es la empresa, normalmente no financiera, que realiza la venta y que tiene las cuentas a cobrar como activos de su actividad habitual comercial, fabricación o de prestación de servicios.

Cesionario o factor: La entidad financiera que realiza alguna actividad de intermediación financiera, ya sea adelantar el efectivo a la empresa cedente (descuento de efectos) o simplemente como intermediaria hasta vencimiento y realizar la gestión del cobro de los mismos (gestión de cobro).

Librado o Deudor: La entidad que ha recibido el bien o la prestación del servicio por parte del cedente y que tiene la deuda y debe pagar el nominal de los títulos.

Una cuestión que se debe tener en cuenta en relación con los procesos de contabilización de las situaciones en las que se encuentre un efecto comercial es evaluar si estos procesos son susceptibles de que produzcan una transmisión de riesgos y beneficios de los activos, la cuestión que deberíamos plantearnos, concretamente, cuando un activo es cedido a una entidad en gestión de cobro o para su descuento, ¿se produce una transmisión de riesgos y beneficios de ese activo?

La delimitación de la transmisión de riesgos y beneficios del activo es una cuestión clave para mantener el activo en la contabilidad empresarial. Si una empresa pierde o cede completamente estos riesgos y beneficios, el activo deberá ser dado de baja de su contabilidad, pero, ¿en qué supuestos se puede entender que se ceden estos riesgos y beneficios? Para dar respuesta a esta cuestión, se debe acudir a la NIV9.2.7 donde se indica, en primer lugar, que se debe atender a la realidad económica y no solo a la forma jurídica ni a la denominación de los contratos, a la hora de analizar la transferencia de activos financieros.

A continuación, se señala que "La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero."

El texto anterior hace referencia, en general, a que si se produce una venta o cesión de activos es necesario determinar si el cedente de estos títulos continúa estando expuesto a las consecuencias económicas de estos activos, tanto beneficios como pérdidas, o las derivadas de las características cualitativas del mismo, como su conversión en efectivo.

Aunque el PGC no especifica qué tipos de riesgos son los que hay que evaluar, algunos autores, como Morales Díaz (2012), siguiendo la IGAAP 2011-Guide IFRS Reporting, señalan, principalmente, ciertos riesgos asociados a las cuentas por cobrar:

- Riesgo de crédito: riesgo de que el deudor entre en una situación de quiebra o insolvencia y no haga frente a sus pagos total o parcialmente.
- Riesgo de pago atrasado o riesgo de mora: riesgo de que el deudor se retrase en el pago de sus facturas, lo cual conlleva un coste financiero.
- Riesgo de tipo de cambio: diferencias de cambio en facturas en moneda extranjera entre la fecha de venta y la fecha de vencimiento.
- Riesgo de tipo de interés: riesgo de que el valor actual de la cuenta a cobrar varíe ante cambios en los tipos de interés.

El PGC recoge una serie de cuentas específicas para contabilizar por separado estos riesgos:

- (431) Clientes, efectos comerciales a cobrar: Recoge los créditos con clientes formalizados en efectos comerciales aceptados. Incluye efectos en cartera, descontados, entregados en gestión de cobro e impagados.
- (4310) Efectos comerciales en cartera: Efectos comerciales pendientes de cobro.
- (4311) Efectos comerciales descontados: Efectos comerciales vendidos a una entidad financiera para adelantar el cobro.
- (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro: Efectos comerciales entregados a una entidad financiera para su cobro en el vencimiento.
- (4315) Efectos comerciales impagados: Efectos comerciales que no han sido pagados por el deudor en el vencimiento.

2.3.1. Resumen

3. Entidades en Operaciones Financieras

3.1. Librador o Cedente

Es la empresa, normalmente no financiera, que realiza la venta y que tiene las cuentas a cobrar como activos de su actividad habitual comercial, fabricación o de prestación de servicios.

3.2. Cesionario o Factor

La entidad financiera que realiza alguna actividad de intermediación financiera, ya sea adelantar el efectivo a la empresa cedente (descuento de efectos) o simplemente como intermediaria hasta vencimiento y realizar la gestión del cobro de los mismos (gestión de cobro).

3.3. Librado o Deudor

La entidad que ha recibido el bien o la prestación del servicio por parte del cedente y que tiene la deuda y debe pagar el nominal de los títulos.

4. Transmisión de Riesgos y Beneficios

Es crucial evaluar si los procesos son susceptibles de producir una transmisión de riesgos y beneficios de los activos. Cuando un activo es cedido, es esencial determinar si la empresa ha transferido sustancialmente estos riesgos y beneficios. Si los ha cedido completamente, el activo debe darse de baja en la contabilidad.

5. Evaluación Económica

Se debe atender a la realidad económica y no solo a la forma jurídica ni a la denominación de los contratos al analizar la transferencia de activos financieros. La empresa dará de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo y se hayan transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

6. Riesgos Asociados a las Cuentas por Cobrar

Algunos riesgos asociados a las cuentas por cobrar incluyen:

- Riesgo de crédito: riesgo de quiebra o insolvencia del deudor.
- Riesgo de mora: retraso en el pago de facturas.
- Riesgo de tipo de cambio: diferencias de cambio en facturas en moneda extranjera.
- Riesgo de tipo de interés: variaciones en el valor actual de la cuenta a cobrar ante cambios en los tipos de interés.

El PGC recoge una serie de cuentas específicas para contabilizar estos riesgos:

- (431) Clientes, efectos comerciales a cobrar: Recoge los créditos con clientes formalizados en efectos comerciales aceptados. Incluye efectos en cartera, descontados, entregados en gestión de cobro e impagados.
- (4310) Efectos comerciales en cartera: Efectos comerciales pendientes de cobro.
- (4311) Efectos comerciales descontados: Efectos comerciales vendidos a una entidad financiera para adelantar el cobro.
- (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro: Efectos comerciales entregados a una entidad financiera para su cobro en el vencimiento.
- (4315) Efectos comerciales impagados: Efectos comerciales que no han sido pagados por el deudor en el vencimiento.

6.0.1. Ejemplo 5

Ejemplo 5.- Supongamos que tenemos un efecto comercial de un cliente que se reconoce el 1 de abril del año 2021 con vencimiento el 1 de febrero de 2022 por importe de $1.000 \in$. El tipo de interés anual que se aplica a este tipo de operación es del 5%.

Si aplicamos descuento racional a esta operación, el registro contable del reconocimiento del derecho de cobro utilizando la valoración inicial definida anteriormente sería:

Valor razonable =
$$\frac{1,000}{(1,05)^{10/12}} = 960, 16 e$$

DEBE	Ejemplo $1/Abril/2021$	HABER
960,16 €	(4310) Efectos comerciales en cartera	
	(700) Venta de mercaderías o (430) Clientes	960,16 €

• Al valorar inicialmente el activo a valor razonable, a final del ejercicio debemos reconocer el importe de los ingresos financieros que corresponden al ejercicio de 2021, atendiendo a la siguiente valoración:

Interés devengado =
$$960, 16 \times (1+0,05)^{9/12} - 960, 16 = 35,7855 e$$

DEBE	Ejemplo 31/12/2021	HABER
35,79 €	(4310) Efectos comerciales en cartera	
	(762) Ingresos de créditos	35,79 €

■ Finalmente, llegado el vencimiento se produce el cobro del efecto comercial en cartera, reconociendo previamente los ingresos de créditos de mes de enero que corresponden a 2022. Con estos intereses el valor del derecho de cobro al vencimiento ya recoge el valor del nominal de 1.000 €.

Interés devengado =
$$995, 94 \times (1+0,05)^{1/12} - 995, 94 = 4,0576 e$$

DEBE	Ejemplo $1/02/2022$	HABER
4,0576 €	(4310) Efectos comerciales en cartera	
	(762) Ingresos de créditos	4,0576 €

OTRA FORMA-1 de Febrero de 2022

Cobro del efecto comercial en cartera.

DEBE	Ejemplo $1/2/2022$	HABER
1.000 euro	(57X) Tesorería	1.000 euro
	(4310) Efectos comerciales en cartera	

Siguiendo con el ejemplo anterior tratamos ahora la problemática de los efectos en gestión de cobro. Este procedimiento es simplemente la cesión de los activos para la gestión del cobro entre el cedente y el cesionario. Los asientos serían similares a la gestión en cartera pero, en este caso, identificando que se encuentran en la situación de gestión de cobro en la entidad financiera.

Si aplicamos descuento racional a esta operación, el registro contable del reconocimiento del derecho de cobro utilizando la valoración inicial definida anteriormente sería:

DEBE	Ejemplo 1/abril/2021	HABER
960,16 euro	(4310) Efectos comerciales en cartera	
	(700) Venta de mercaderías o (430) Clientes	960,16 euro

DEBE	Ejemplo 1/abril/2021	HABER
960,16 euro	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	
	(4310) Efectos comerciales en cartera	960,16 euro

• Al valorar inicialmente el activo a valor razonable, a final del ejercicio debemos reconocer el importe de los ingresos financieros que corresponden al ejercicio de 2021, atendiendo a la siguiente valoración:

Interés devengado =
$$[960, 16 \times (1+0,05)^{9/12}] - 960, 16 = 35,7855 e$$

DEBE	BE Ejemplo 31/12/2021	
35,79 euro	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	
	(762) Ingresos de créditos	35,79 euro

■ Finalmente, llegado el vencimiento se produce el cobro del efecto comercial en cartera, reconociendo previamente los ingresos de créditos del mes de enero que corresponden a 2022. Con estos intereses el valor del derecho de cobro al vencimiento ya responde al valor del nominal de 1.000 euro.

Interés devengado =
$$[995, 94 \times (1+0,05)^{1/12}] - 995, 94 = 4,0576 e$$

DEBE	$Ejemplo\ 1/02/2022$	HABER
4,0576 euro	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	
	(762) Ingresos de créditos	4,0576 euro

Fin del Ejemplo 5

6.0.2. Comisión por Gestión de Cobro

DEBE	Ejemplo	HABER
	(572) Banco X c/c	
	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	
	(626) Servicios bancarios y similares	

- (572) Banco X c/c: Cuenta de activo.
- (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro: Cuenta de activo.
- (626) Servicios bancarios y similares: Cuenta de gasto.

6.0.3. Descuento de Efectos Comerciales

Proceso de Descuento

La situación a desarrollar es el caso del descuento de efectos comerciales, donde el cesionaario entrega al cedente el valor nominal de las cuentas a cobrar menos comisiones y costes financieros por el adelanto de las cantidades antes del vencimiento. Este procedimiento funciona de la siguiente manera:

- 1. La entidad mantiene efectos comerciales en cartera pendientes de vencimiento.
- 2. Si la empresa necesita tesorería, la entidad financiera adelanta el importe y se responsabiliza del cobro de la deuda.
- 3. La empresa genera una deuda con la entidad financiera debido al adelanto recibido para un efecto que, al momento de la entrega, sigue en cartera.
- 4. No hay transferencia de riesgos y beneficios, ya que la empresa no pierde el derecho al cobro, sino que reconoce una deuda con la entidad financiera.



Basándonos nuevamente en el ejemplo anterior tratamos ahora la problemática del descuento de efectos. Concretamente, recordamos que, en este caso, lo que se produce es un adelanto del importe de las cuentas a cobrar por parte del cesionario al cedente. Los asientos contables serían los siguientes, teniendo en cuenta que el tipo de interés que nos aplica la entidad financiera por el descuento de los efectos es del 6 %.

6.0.4. Reconocimiento del derecho de cobro

DEBE	DEBE Ejemplo 1/abril/2021	
960,16 € (4310) Efectos comerciales en cartera		
	(700) Venta de mercaderías o (430) Clientes	960,16 €

DEBE	DEBE Ejemplo 1/abril/2021	
960,16 €	(4311) Efectos comerciales descontados	
	(4310) Efectos comerciales en cartera	960,16 €

6.0.5. Reconocimiento del adelanto del efectivo

A diferencia de los otros casos, en éste se produce un adelanto del efectivo a fecha 1 de abril, por lo que, contablemente, se debe reconocer un ingreso en la cuenta corriente

bancaria de la empresa, pero ese ingreso genera una deuda (pasivo financiero) de la empresa (cedente) con la entidad financiera (cesionaria).

Para valorar la deuda a valor razonable, utilizamos la información que se nos había proporcionado anteriormente acerca del tipo de interés que nos aplica la entidad financiera por el descuento de los efectos del 6 %, por lo que la cantidad cobrada a través de la entidad financiera el 1 de abril de 2021 será:

Valor razonable de la deuda

Valor razonable de la deuda = $\frac{1,000}{(1,06)^{10/12}} = 952,60 e$

DEBE	Ejemplo 1/abril/2021	HABER
952,60 €	(572) Banco X c/c	
	(5208) Deudas por efectos comerciales descontados	952,60 €

6.0.6. Actualización del derecho de cobro

Para resolver la problemática que surge a 31/12/2021 debemos considerar dos factores importantes:

a) Por un lado, hay que actualizar el derecho de cobro recogido en la cuenta (4311) Efectos comerciales descontados a un tipo de interés del $5\,\%$ anual, teniendo en cuenta el importe actualizado en abril.

Interés devengado

Interés devengado = $[960, 16 \times (1+0,05)^{9/12}] - 960, 16 = 35,7855 e$.

DEBE	Ejemplo $31/12/2021$	HABER
35,7855 €	(4311) Efectos comerciales descontados	
	(762) Ingresos de créditos	35,7855 €

- (4311) Efectos comerciales descontados: Cuenta de activo. Recoge los efectos comerciales que han sido descontados en una entidad financiera, pero cuyo riesgo y beneficio no han sido transferidos completamente.
- b) Por otro lado, hay que valorar la deuda por efectos descontados (cuenta 5208) a coste amortizado a un tipo de interés del $6\,\%$ anual, teniendo en cuenta el importe cobrado a través de bancos en el mes de abril.

Interés devengado =
$$[952, 60 \times (1+0,06)^{1/12}] - 952, 60 = 42,5533 e$$

DEBE	${\bf Ejemplo~31/12/2021}$	HABER
42,5533 €	(665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring	
	(5208) Deudas por efectos comerciales descontados	42,5533 €

Cálculos al 01 de Febrero de 2022

Para finalizar, a 01 de febrero de 2022, debemos efectuar los cálculos siguiendo las dos vertientes analizadas en diciembre:

a) Respecto al derecho de cobro:

Interés devengado = $[960, 16+35, 7855) \times (1+0, 05)^{1/12} - (960, 16+35, 7855) = 4,0576 e$

DEBE	Ejemplo $01/02/2022$	HABE	ER
4,0576 €	(4311) Efectos comerciales descontados		
	(762) Ingresos de créditos	4,0576	€

b) Respecto a la deuda:

Interés devengado = $[952, 60+42, 5533) \times (1+0, 06)^{1/12} - (952, 60+42, 5533) = 4,8439 e$

DEBE		Ξ	Ejemplo $01/02/2022$	HABE	$\overline{\mathbf{c}}$ R
	4,8439	€	(665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring		
			(5208) Deudas por efectos comerciales descontados	4,8439	€

Finalmente, llegado el vencimiento y si el deudor realiza el pago a la entidad cesionaria, para el cedente desaparece la obligación relacionada con el pasivo financiero, por lo que procede a darlo de baja en su contabilidad, como contrapartida, en este momento ya no se disponen de derechos de cobro, por lo que en el mismo asiento se procede a dar de baja los efectos comerciales descontados. Obsérvese que llegado este vencimiento no se produce movimiento de efectivo, debido a que ya se ha adelantado éste con fecha de abril de 2021, para el ejemplo que nos ocupa.

Por último, el saldo tanto de la cuenta deuda por efectos descontados como de los efectos comerciales descontados, a 1 de febrero asciende a $1.000 \in$.

DEBE	Ejemplo $1/2/2022$	HABER
1.000 €	(5208) Deudas por efectos comerciales descontados	
	(4311) Efectos comerciales descontados	1.000 €

Con los asientos contables anteriores terminaría el registro contable del descuento de efectos comerciales. No obstante, puede ocurrir que el deudor no realice el desembolso del importe a la entidad cesionaria y que se produzca, lo que se denomina un impago de los efectos comerciales. En realidad, el impago de los efectos comerciales puede producirse en cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, encontrándose el efecto comercial en cartera, en gestión de cobro o en descuento de efectos comerciales. En las figuras 5 y 6 se describe el proceso que se produce cuando el efecto es considerado impagado, cuando su origen proviene de una situación de gestión de cobro y de descuento de efectos.

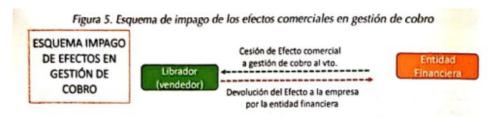


Figura 2: Esquema de impago de los efectos comerciales en gestión de cobro

Como se puede apreciar en la figura 5, la entidad financiera procede a devolver el efecto a la entidad cedente, porque el deudor no ha accedido al pago del mismo. En este proceso, es probable que en las condiciones de contratación la entidad financiera o cesionaria incluyera una comisión por impago cuyo importe debe asumir el cedente o vendedor y que debe reflejarse contablemente junto al reconocimiento de la nueva situación del efecto comercial de "en gestión de cobro" a "impagado", contabilizándose en el libro diario.

1. Supongamos que en la fecha del vencimiento el deudor de la empresa del ejemplo 4, no atiende al pago en la situación de gestión de cobro, en este caso, el primer paso es cambiar la denominación que recibe el efecto de gestión de cobro a impagado.

DEBE	Ejemplo $1/2/2022$	HABER
1.000 €	(4315) Efectos comerciales impagados	
	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	1.000 €

2. Supongamos que de las condiciones del contrato en gestión de cobro se indica que la entidad bancaria ante esta situación establece una comisión de devolución del $3\,\%$ sobre el nominal del efecto.

DEBE	Ejemplo $1/2/2022$	HABER
30 €	(626) Servicios bancarios y similares	
	(572) Banco X c/c	30 €

También podemos encontrarnos que el efecto comercial sea en cartera. En este caso se debería de contabilizar el asiento del efecto "en cartera" a "impagado".



Proceso Contable de Impago de Efectos Comerciales

Cuando se produce un impago de efectos comerciales, el deudor no realiza el desembolso del importe a la entidad cesionaria. Este impago puede ocurrir en diferentes situaciones: cuando el efecto está en cartera, en gestión de cobro, o en descuento de efectos comerciales.

En este proceso, la entidad financiera procede a devolver el efecto a la entidad cedente porque el deudor no ha pagado. Este proceso debe reflejarse contablemente, cambiando la denominación del efecto y registrando cualquier comisión por impago.

1. Supongamos que en la fecha del vencimiento, el deudor de la empresa no atiende al pago en la situación de gestión de cobro. En este caso, el primer paso es cambiar la denominación del efecto de gestión de cobro a impagado.

DEBE	Ejemplo $1/2/2022$	HABER
1.000 €	(4315) Efectos comerciales impagados	
	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	1.000 €

2. Supongamos que en las condiciones del contrato de gestión de cobro, la entidad bancaria establece una comisión de devolución del 3 % sobre el nominal del efecto.

DEBE	Ejemplo $1/2/2022$	HABER
1000 €	(5208) Deudas por efectos comerciales descontados	
30 €	(626) Servicios bancarios y similares	
	(572) Banco X c/c	1030 €

Este proceso contable refleja la nueva situación del efecto comercial, de "en gestión de cobro" a "impagado", y la comisión por impago establecida por la entidad bancaria.

Proceso Contable de Impago de Efectos Comerciales

Una vez que el efecto, independientemente de su situación inicial (en cartera, gestión de cobro o descontado), está en situación de impagados, la empresa debe renegociar con el cliente un nuevo efecto con nuevo vencimiento. Cuando este se formalice, la situación del efecto pasa de "impagado" a "en cartera" o a la nueva situación que negocia la empresa con la entidad financiera. Normalmente, la empresa cedente negociará que, en las nuevas condiciones del efecto, el deudor o librado asuma los gastos financieros que la entidad cedente ha tenido que sufragar por el impago del deudor.

1. Supongamos que la empresa del ejemplo anterior tenía el efecto descontado y resulta que es impagado. La entidad llega a un acuerdo con el deudor el 1 de abril de 2022, estableciendo un nuevo nominal que incluye las comisiones de devolución atendidas por el librado o cedente.

DEBE	Ejemplo $1/4/2022$	HABER
1.030 €	(4310) Efectos comerciales en cartera	
	(4315) Efectos comerciales impagado	1.000 €
	(759) Ingresos por servicios diversos	30 €

En este caso, cuando los gastos de comisiones son incluidos en el nuevo nominal, estos pasan a ser unos ingresos de naturaleza financiera para la entidad cedente o librador.

Una cuestión que debe analizarse al plantearse el registro contable de estas operaciones es si podemos considerar la valoración nominal o a coste amortizado. En general, en las situaciones descritas anteriormente, de reconocimiento de efectos de cobro documentados en letras de cambio o similares, cabría la posibilidad de plantearnos si llevamos a cabo una valoración a valor nominal, dependerá de cada empresa y de lo que establezca el PGC. Este análisis debe tenerse en cuenta cuando se trata de efectos descontados. En cuanto al sentido del registro contable cuando estamos ante operaciones donde el efecto

comercial se gestiona por una entidad financiera, bien mediante la modalidad de gestión de cobro o un descuento de efectos, en la que puede producirse transferencia de riesgos y beneficios.

Descuentos y Extinciones de la Actividad Habitual y Otros Débitos y Créditos

Las operaciones de descuento financiero generan una deuda (pasivo financiero) con intereses y comisiones a favor de la entidad financiera. Esta deuda se valora inicialmente a valor razonable y posteriormente a coste amortizado.

Valoración de Deuda Financiera

 Las deudas financieras se valoran a coste amortizado, calculando el tipo de interés efectivo.

Transferencia de Riesgos y Beneficios

- En operaciones de factoring con recurso, la empresa retiene los riesgos y beneficios, manteniendo las cuentas a cobrar en el activo.
- En factoring sin recurso, la empresa transfiere los riesgos de insolvencia, eliminando el derecho de cobro de su contabilidad.

Cuando estamos ante una operación de descuento de efectos comerciales en la que no se transmiten los riesgos ni los beneficios de los activos, estamos ante una Operación de Factoring con Recurso.

• Factoring: fórmulas que permiten la cesión por parte de la empresa de la gestión de cobro de sus cuentas a cobrar a una entidad financiera.

Factoring	Con Recurso	Sin Recurso
Transferencia de Riesgos y Beneficios	No	Sí
Mantenimiento de Cuentas a Cobrar	Sí	No

Cuadro 1: Comparativa entre Factoring con y sin Recurso

- Confirming: fórmula que permite a la empresa delegar en una entidad financiera la gestión de los pagos a sus proveedores.
- Operaciones con efectos comerciales (ejemplo6)
- operaciones de factoring (ejemplo7)

Ejemplo 6

Ejemplo 6.- La sociedad TORRE, S.A. posee una cartera de efectos valorados en 100.000 €. Durante el año 2020 realiza las siguientes operaciones con ellos:

- a) En enero envía el 30 % de los efectos al banco para que gestione su cobro. La empresa estima que la comisión bancaria será de 1.000 €. Estos efectos tienen un vencimiento de 3 meses a contar desde el 15 de enero de 2020.
- b) En febrero, decide descontar efectos por valor de 50.000 €. Los gastos por intereses ascienden a 5.000 €, siendo el líquido abonado en la cuenta corriente bancaria. Estos efectos tienen un vencimiento a 6 meses a contar desde el 1 de febrero de 2020.
- c) Llegado el vencimiento de los efectos que había enviado al banco para la gestión del cobro, todos resultan atendidos, ingresándonos el banco la cantidad en nuestra cuenta corriente. La entidad procede a cargar una comisión bancaria de 1.000 €.
- d) El 23-05-2020, un efecto que mantenía la empresa en su poder por valor de 6.000 €resulta definitivamente incobrable.
- e) El 1 de agosto la empresa recibe la información correspondiente a los efectos que había descontado en el mes de febrero. Todos han sido atendidos excepto uno por un nominal de 10.000 €, cargándonos el banco una comisión de 300 €. Transcurridos 30 días, el cliente acepta un nuevo efecto por el nominal más la comisión generada como consecuencia del impago.

\mathbf{A}

DEBE	Concepto	HABER
30.000 €	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	
	(4310) Efectos comerciales en cartera	30.000 €

Cuadro 2: Registro contable de los efectos comerciales en gestión de cobro en enero de 2020

Nota

Nota: Ambas cuentas de este recuadro son activos.

- Se debita la cuenta (4312) . ^{Ef}ectos comerciales en gestión de cobro" por 30.000 €, reconociendo los efectos enviados al banco para su gestión de cobro.
- Se acredita la cuenta (4310). Efectos comerciales en cartera" por 30.000 €, eliminando los efectos de la cartera y registrándolos como en gestión de cobro.

В

DEBE	Concepto	HABER
50.000 €	(4311) Efectos comerciales descontados	
45.000 €	(572) Bancos c/c	
	(5208) Deuda por efectos descontados	45.000 €
	(4310) Efectos comerciales en cartera	50.000 €

Cuadro 3: Envío de los efectos al descuento al banco el 1 de febrero de 2020

■ Se envían efectos al banco para descuento por valor de 50.000 €.

- Se debita la cuenta (4311) . ^{Ef}ectos comerciales descontados" por 50.000 €, reconociendo los efectos enviados al banco para su descuento.
- Se debita la cuenta (572) "Bancos c/c" por 45.000 €, que es el líquido abonado en la cuenta corriente bancaria después de descontar los gastos por intereses.
- Se acredita la cuenta (5208) "Deuda por efectos descontados" por 45.000 €, reconociendo la deuda generada por el adelanto recibido del banco.
- Se acredita la cuenta (4310). Efectos comerciales en cartera" por 50.000 €, eliminando los efectos de la cartera y registrándolos como descontados.

Explicación:

- (4311) Efectos comerciales descontados: Esta cuenta se debita por 50.000 € para reconocer que los efectos comerciales han sido enviados al banco para su descuento. Este valor representa el total de los efectos que se están descontando.
- (572) Bancos c/c: Esta cuenta se debita por 45.000 €, que es el importe neto recibido en la cuenta bancaria después de deducir los gastos por intereses (50.000 € 5.000 € = 45.000 €).
- (5208) Deuda por efectos descontados: Esta cuenta se acredita por 45.000 €, reconociendo la deuda que la empresa tiene con el banco debido al adelanto recibido por los efectos descontados.
- (4310) Efectos comerciales en cartera: Esta cuenta se acredita por 50.000 €, eliminando los efectos de la cartera y registrándolos como descontados. Esto refleja que los efectos ya no están en cartera, sino que han sido enviados al banco para su descuento.
- Se reconoce el 30 % de los efectos enviados al banco, valorados en 30.000 €.
- Se debita la cuenta (4312). Efectos comerciales en gestión de cobro" por 30.000 €.
- Se acredita la cuenta (4310) . ^{Ef}ectos comerciales en cartera" por 30.000 €. pasalo a itemize

\mathbf{C}

DEBE	Concepto	HABER
29.000 €	(572) Bancos c/c	
1.000 €	(626) Servicios bancarios y similares	
	(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro	30.000 €

Cuadro 4: Vencimiento de los efectos que había enviado a gestión de cobro

- Todos los efectos enviados para gestión de cobro son atendidos.
- Se debita la cuenta (572) "Bancos c/c" por 29.000 €.
- Se debita la cuenta (626) "Servicios bancarios y similares" por 1.000 €.
- Se acredita la cuenta (4312) "Efectos comerciales en gestión de cobro" por 30.000 €.

¿Qué es Acreditar y Debitar?

- Acreditar: Registrar una cantidad en el haber de una cuenta, lo que generalmente representa una disminución de activos o un aumento de pasivos y patrimonio.
- **Debitar:** Registrar una cantidad en el debe de una cuenta, lo que generalmente representa un aumento de activos o una disminución de pasivos y patrimonio.

\mathbf{D}

DEBE	Concepto	HABER
6.000 €	(4315) Efectos comerciales impagados	
	(4310) Efectos comerciales en cartera	6.000 €
6.000 €	(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables	
	(4315) Efectos comerciales impagados	6.000 €

Cuadro 5: Operaciones relativas al impago del efecto del 23 de mayo de 2020

- Se debita la cuenta (4315). ^{Ef}ectos comerciales impagados" por 6.000 €, reconociendo el efecto como impagado.
- Se acredita la cuenta (4310) . ^{Ef}ectos comerciales en cartera" por 6.000 €, eliminando el efecto de la cartera.
- Se debita la cuenta (650) "Pérdidas de créditos comerciales incobrables" por 6.000 €, reconociendo la pérdida por el impago.
- Se acredita la cuenta (4315) . ^{Ef}ectos comerciales impagados" por 6.000 €, eliminando el efecto impagado.

\mathbf{E}

Operaciones a 1 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación

DEBE		HABER
5.000	(665) Intereses por descuento de efectos	
		5.000
		(5208) Deuda
		efectos
		desconta-
		dos

Operaciones a 1 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación

DEBE		HABER
40.000	(5208) Deuda efectos descontados	
10.000	(4315) Efectos comerciales impagados	
		50.000
		(4311)
		Efectos co-
		merciales
		desconta-
		dos

Operaciones a 1 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación

DEBE		HABER
10.000	(5208) Deuda efectos descontados	
300	(626) Servicios bancarios y similares	
		10.300
		(572)
		Bancos c/c

Operaciones a 31 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación

DEBE		HABER
10.300	(4310) Efectos comerciales en	
10.500	cartera	
		10.000
		(4315)
		Efectos co-
		merciales
		impagados
		300
		(759)
		Ingresos
		por
		servicios
		diversos

Tipo de interés efectivo mensual =
$$8,625 = \frac{9,000}{(1+i)^3} \Rightarrow i = 1,4288\%$$

Envío de los efectos al descuento al banco el 2 de noviembre

DEBE		HABER
9.000	(4311) Efectos comerciales	
9.000	descontados	
		9.000
		(4310)
		Efectos co-
		merciales
		en cartera
8.625	(572) Bancos c/c	
		8.625
		(5208)
		Deuda por
		efectos
		desconta-
		dos

Intereses a $31/12/2020 = [8.625 \times (1,014288)^2 - 8.625] = 248,2285$

Operaciones a 31/12 derivadas del devengo de intereses

DEBE		HABER
248,22	(665) Intereses por descuento de	
240,22	efectos y operaciones de factoring	
		248,22
		(5208)
		Deuda por
		efectos
		desconta-
		dos

Operaciones a vencimiento del efecto descontado

DEBE		HABER
126,78	(665) Intereses por descuento de efectos	
		126,78
		(5208)
		Deuda
		efectos
		desconta-
		dos
9.000	(5208) Deuda efectos descontados	
		9.000
		(4311)
		Efectos co-
		merciales
		desconta-
		dos

FIN DEL CASO 6

Nota

A partir de aquí los apuntes serán más resumidos y concisos. ESTUDIAR de manera complementaria al libro (aunque aquí saldrá lo necesario para APROBAR)

Nota

Caso 7 en el libro

7. Deterioro de Valor de los Créditos y Partidas a Cobrar

Al final del ejercicio, es crucial realizar una valoración posterior de los activos para evaluar si los créditos comerciales han sufrido alguna pérdida de valor. Según la Norma de Valoración 9^a, apartado 2.2, debe efectuarse una corrección valorativa cuando exista evidencia objetiva de deterioro, causado por eventos ocurridos después del reconocimiento inicial, que resulten en una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como la insolvencia del deudor.

Para determinar si procede la dotación por deterioro, se calcula la diferencia entre el valor en libros de los créditos comerciales y el Valor Actual de los Flujos de Efectivo (VAFE) de los créditos. Si los créditos están valorados a valor razonable, se considera el tipo de interés efectivo calculado al inicio. Si están valorados a valor nominal, no necesitan actualización y se mantiene el valor en libros.

En resumen, los créditos comerciales deben evaluarse al final del ejercicio para determinar si han sufrido deterioro, calculando la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros.

7.1. Métodos de Estimación

Antes de analizar el procedimiento de contabilización de los deterioros es necesario considerar que pueden ser aplicados dos métodos de estimación del deterioro para las cuentas a cobrar.

7.1.1. Método de estimación individualizada o de dotación específica

Este método implica considerar estos créditos como de "dudoso cobro" en el momento en que se detecte el riesgo de impago, independientemente de que se haya producido o no su vencimiento. Se reconoce la pérdida esperada en el momento en que se detecta que el cliente tiene dificultades financieras.

7.1.2. Método de estimación global

Mediante este método, la empresa determina el importe del deterioro al final del ejercicio a través de una estimación global del riesgo de insolvencia correspondiente a los saldos de clientes y deudores. El deterioro se basa en la experiencia de los saldos que presentaron evidencias de futuras insolvencias, permitiendo una mayor flexibilidad aunque con menor precisión que la estimación individualizada.

Provisión o Reversión de Deterioros

Los asientos contables derivados de la dotación o reversión de deterioros, independientemente del método de estimación seleccionado, son los siguientes:

■ Dotación del deterioro: Cuando se calcula y determina la existencia de deterioro, se debe proceder a cargar una cuenta de gasto que refleje la existencia de un

deterioro de créditos. Estas cuentas se encuentran dentro del subgrupo 69, Pérdidas por deterioros de activos, y posteriormente se imputarán al resultado del ejercicio. Como contrapartida del asiento, se abona una cuenta compensadora de activo en el subgrupo 49, en lugar de reducir el valor del activo directamente.

DEBE	HABER
(694) Pérdidas por deterioro de créditos	(490) Deterioro de valor de créditos por
por operaciones comerciales	operaciones comerciales

Cuadro 6: Contabilización del Deterioro

■ Reversión del deterioro: Cuando las condiciones que originaron la dotación de la pérdida por deterioro desaparecen, se debe revertir el asiento anterior. En el libro diario, se carga la cuenta (490) "Deterioro de valor de créditos por operaciones comercialesz se reconoce un ingreso a través de la cuenta (794) Reversión del deterioro de créditos operaciones comerciales".

DEBE	HABER
(490) Deterioro de valor de créditos por	(794) Reversión del deterioro de crédi-
operaciones comerciales	tos operaciones comerciales

Cuadro 7: Contabilización de la Reversión del Deterioro

Nota Caso 8, 9, 10 y 11 en el libro

Diferencia entre Intereses Devengados e Implícitos

Intereses Devengados

Los intereses devengados son aquellos intereses que se han acumulado con el tiempo pero que aún no han sido pagados. Se reconocen en la contabilidad conforme al principio del devengo, es decir, en el período en que se generan, independientemente de cuándo se realice el pago. Estos intereses representan una obligación para el deudor y un ingreso para el acreedor durante el período en que se devengan.

Intereses Implícitos

Los **intereses implícitos** son aquellos que están incluidos en el valor de un activo o pasivo financiero pero no se especifican explícitamente en el contrato. Por ejemplo, en el caso de un descuento de efectos comerciales, el interés implícito es la diferencia entre el valor nominal del efecto y su valor descontado. Estos intereses se calculan y reconocen en la contabilidad utilizando técnicas de valoración financiera, como el método del interés efectivo.

Ejemplo 11

La empresa ANDALUZA S.A. dedicada a la venta de productos de limpieza, realiza las siguientes transacciones económicas en el desarrollo de su actividad empresarial:

- 1. El 1-12-2020, ANDALUZA, realiza una venta de productos de limpieza covid por importe de 30.000 €. Esta venta se realiza a crédito con vencimiento a 6 meses incluyendo en el contrato un tipo de interés anual del 2% por el aplazamiento del cobro de la operación. En esa misma fecha, una vez registrada la operación contable, el cliente acepta un efecto comercial por el importe de la venta. Por necesidades de tesorería, ese mismo día, descuenta dicho efecto en el banco, que ingresa en la cuenta corriente de ANDALUZA S.A., el valor nominal menos el 4% de interés (anual) en concepto de intereses y 30 €de gastos de gestión.
- 2. Llegado el vencimiento del efecto, el 01-06-2021, el cliente no atiende su obligación de pago y el banco devuelve dicho efecto, cargando en la cuenta corriente de AN-DALUZA S.A. el importe nominal más 100 €de interés de demora. La entidad que se encuentra en negociación con el cliente para renegociar la deuda, no considera al mismo inicialmente como de dudoso cobro.
- 3. Después de varios intentos de negociación con el cliente del apartado anterior, la empresa consigue que acepte el 1-6-2021 una nueva letra con un vencimiento a 6 meses incluyendo en el nominal los intereses de demora que la entidad financiera cargó a ANDALUZA, S.A. En la misma fecha, la entidad vuelve a descontar este efecto en la misma entidad financiera considerando un tipo de interés anual del 5 % con una comisión del 1 % sobre el nuevo nominal, importe incluido en el nuevo nominal del efecto.
- 4. Finalizado el plazo de vencimiento del nuevo efecto el cliente no atiende el pago del mismo y la empresa se encuentra obligada a enviar el efecto no atendido al departamento jurídico, a fin de iniciar los trámites para su reclamación judicial. La empresa sigue el sistema individualizado para la contabilización de las deudas de clientes. La entidad financiera carga en la cuenta corriente bancaria el nominal más 100 €en concepto de gastos de gestión.
- 5. Al finalizar el ejercicio económico, y una vez que la deuda ha quedado clasificada, definitivamente incobrable.

SE PIDE: Contabilizar los siguientes hechos económicos acontecidos en la empresa ANDALUZA S.A.

Resolución

Apartado 1

- \blacksquare 1-12-2020 venta de mercaderías 30.000
- vencimiento de 6 meses
- tipo de interés anual del 2 %
- acepta un efecto comercial
- descuento del efecto en el banco ese mismo día
- el ingreso lo hace del valor nominal MENOS 4 % de interés anual
- 30 % gastos de gestión

Valor actual del derecho de cobro y venta de mercaderías a 1-12-2020 = $\frac{30,000}{(1,02)(1/2)}$ = 29,704,4263

€

Una vez que tenemos esto, procedemos a relizar el registro contable de la venta de mercaderías.

Venta de Mercaderías y consideración directa como efecto comercial en cartera

DEBE	CONCEPTO	HABER
29.704,42	(4310) Efectos comerciales en cartera	
	(700) Venta de Mercaderías	29.704,42

Ese mismo día también se produce el descuento, por lo que debemos de reclasificar los ef comerciales en cartera a descontados.

DEBE	CONCEPTO	HABER
29.704,42	(4311) Efectos comerciales descontados	
	(4310) Efectos comerciales en cartera	29.704,42

Tenemos ti del 4% y y comsión del 30%. Tenemos dos posibilidades:

- Valor razonable de la deuda: 29.704,42
- Valor nominal de 30.000

Usamos el último, ya que es la cuantía que queremos que nos descuenten:

Valor actual de la deuda generada por el dto efecto $=\frac{30,000}{(1,04)^{(1/2)}}=29,417,4203$

€

Ahora le debemos de descontar a esta cantidad los gastos de gestión y nos quedaría: 29.387,4203.

- Debemos de reconocer la deuda:

DEBE	CONCEPTO	HABER
29.387,4203	(572) Bancos c/c	
	(5208 Deuda de por efectos comerciales descontados)	29.387,4203

En este punto tenemos contabilizadas todas las operaciones a 1 de diciembre ahora, debemos de hacerlo a 31 de diciembre:

- Damos de alta a los intereses de la venta de mercaderías:

Intereses de la venta de mercaderías a 31/12/2020

$$= 29,704,42 \cdot (1,04)^{1/12} - 29,704,42 = 49,06$$

DEBE	CONCEPTO	HABER
49,03	(4311) Efectos comerciales descontados	
	(762) Ingreso de Créditos	49,03

- Damos de alta a los intereses de la deuda con la entidad financiera:

Intereses de la deuda con la entidad financiera a 31/12/2020

$$= 29,704,42 \cdot (1,021044)^{1/12} - 29,704,42 = 49,06$$

Nota

El tipo de interés semestral de la deuda es $2.0844\,\%$, si la convertimos a tipo de interés efectivo anual nos queda: $4.212\,\%$.

Explicación

El tipo de interés de 2.0844 % es el **tipo de interés semestral efectivo** aplicado para descontar el valor nominal de la deuda generada por el descuento del efecto en el banco. Aquí explicamos cómo se obtiene:

- 1. **Tipo de interés nominal anual del banco**: Según el problema, el banco aplica un interés nominal anual del 4% al descuento del efecto comercial.
- 2. Cálculo del tipo de interés efectivo semestral: Para un período de 6 meses, se convierte el interés nominal anual del 4 % a un tipo efectivo semestral usando la fórmula de interés compuesto:

$$i_{\text{semestral}} = (1+0.04)^{1/2} - 1$$

Aplicando la fórmula:

$$i_{\text{semestral}} = (1.04)^{0.5} - 1 \approx 0.020844 = 2.0844 \%$$

3. Conversión a tipo efectivo anual: Si se quiere expresar este tipo semestral como un tipo efectivo anual, usamos:

$$i_{\text{anual efectivo}} = (1 + 0.020844)^2 - 1 \approx 4.212 \,\%$$

Por lo tanto, el tipo de interés de 2.0844 % es el tipo efectivo semestral utilizado para calcular el valor actual de la deuda por el descuento del efecto en el banco.

Una vez que sabemos el tipo de interés de la deuda debemos de calcular los intereses de la deuda con el entidad financiera.

Intereses de la deuda con la entidad financiera a
$$31/12/2020 = (29,387,42 \cdot (1,04212)^{1/12}) - 29,387,42 = 101,2105$$

Devengo de los intereses de la deuda por el descuento de efectos a 31-12-2020

DEBE	CONCEPTO	HABER
101,2105	(665) Intereses por el descuento	
	de efectos y operaciones de fac-	
	toring	
	(5208) Deudas por efectos comer-	101,2105
	ciales descontados	

Al final de ejercicio aparecerá:

• ef comerciales descontados

$$= 29,704,4203 + 49,06 = 29753,48$$

• la deuda por ef comerciales descontados es:

$$= 29,387,42 + 101,21 = 29,488,63$$

Apartado 2

- \bullet 01-06-2021 el cliente no atiende su obligación de pago
- el banco devuelve el efecto
- carga en la cuenta corriente de la empresa el importe nominal más 100 €de interés de demora
- la empresa no considera al mismo como de dudoso cobro

Como nos encontrados 5 meses después de las operaciones que hemos realizado en el apartado anterior, debemos de actualizar los valores de las deudas.

Debemos de calcular los:

■ Intereses de la venta de mercaderías 1-6-2021:

$$29753, 48 \cdot (1,02)^{5/12} - 29753, 48 = 246, 51$$

■ Intereses de la deuda con la entidad financiera a 1-6-2021

$$29488, 63 \cdot (1,04212)^{5/12} - 29488, 63 = 511,37$$

Pasamos a contabilizar cada operación:

DEBE	CONCEPTO	HABER
246,51	(4311) Efectos comerciales descontados	
	(762) Ingreso de Créditos	246,51

DEBE	CONCEPTO	HABER
511,37	(665) Intereses por el descuento	
	de efectos y operaciones de fac-	
	toring	
	(5208) Deudas por efectos comer-	511,37
	ciales descontados	

En este punto ambas cuentas tienen el valor de 30.000 \in

Contabilizamos los impagados:

DEBE	CONCEPTO	HABER
30.000	(4315) Efectos comerciales impagados	
	(4311) Efectos comerciales descontados	30.000

Se contabiliza el pago de la deuda a la entidad financiera junto con los gastos de devolución.

DEBE	CONCEPTO	HABER
30.000	(5208) Deudas por efectos descontados	
100	(626) Servicios bancarios y similares	
	(5279) Bancos c/c	30.100

Apartado 3

- 1-6-2021 el cliente acepta una nueva letra con un vencimiento a 6 meses
- incluyendo en el nominal los intereses de demora que la entidad financiera cargó a la empresa
- la entidad vuelve a descontar este efecto en la misma entidad financiera
- tipo de interés anual del 5 %
- comisión del 1% sobre el nuevo nominal
- importe incluido en el nuevo nominal del efecto

Debemos de calcular el importe del nuevo nominal, en el enunciado se dice:

- antiguo nominal: 30.000
- gastos de dev de la entidad: 100
- nuevo nominal tiene unos gastos adicionales del 1%
- En este caso seria el 1 % de 30.100 que es 301

DEBE	CONCEPTO	HABER
30.100	(4310)Efectos comerciales en cartera	
	(4315)Efectos comerciales impagados	30.000
	(759) Ingresos por servicios diversos	401 = 301 + 100 de demora

Descontamos el nuevo efecto a 1-6-2021:

DEBE	CONCEPTO	HABER
30.401	(4310) ef com descontados	
	(4310) Efectos comerciales en cartera	30.401

Debemos de calcular el valor razonable que sería:

Valor actual de la deuda generada por el dto de efecto:

$$\frac{30,401}{1,05(6/12)} = 29,668,3381$$

Nota

Es 6 porque el vencimiento de la letra es de 6 meses.

Reconocemos la deuda:

DEBE	CONCEPTO	HABER
29.668,3381	(572) Banco c/c	
	(5208) Deudas por ef com descontados	29.668,3381

Para terminar con este apartado debemos de reconocer los intereses a fecha de 1-12-2021:

Intereses de la deuda con la entidad financiera a 1-12-2021

$$=29{,}668{,}3381\cdot(1{,}05)^{6/12}-29{,}668{,}3381=731{,}66$$

DEBE	CONCEPTO	HABER
731,66	(665) Intereses por el descuento	
	de efectos y operaciones de fac-	
	toring	
	(5208) Deudas por efectos comer-	731,66
	ciales descontados	

AVISO

¿Está bien? En el libro es 331,66.....

Apartado 4

- Finalizado el plazo de vencimiento el cliente no atiende el pago del efecto
- la empresa se encuentra obligada a enviar el efecto no atendido al departamento jurídico

- para iniciar los trámites para su reclamación judicial
- la empresa sigue el sistema individualizado para la contabilización de las deudas de clientes
- la entidad financiera carga en la cuenta corriente bancaria el nominal más 100 €en concepto de gastos de gestión

Damos de alta a los impagados por 30401 y de baja a los descontados por esa misma cuantía.

DEBE	Concepto	HABER
30.401	(4315) Efectos comerciales impagados	
	(4311) Efectos comerciales descontados	30.401

DEBE	Concepto	HABER
30.401	(5208) Deudas por efectos comerciales descontados	
100	(626) Servicios bancarios y similares	
	(572) Banco X c/c	30.501

Cuadro 8: Registro contable para dar de baja la deuda de efectos comerciales descontados y cargar el gasto de servicios del banco

Debemos de anotar el deterioro del efecto comercial.

Para ello damos de baja a clientes de dudoso cobro por 30.40

1 y damos de alta a los efectos impagados por esa cuantía. De la misma manera, debemos de anotar pérdidas deterioro de créditos por efectos comerciales por 30.401 y anotar en el haber el deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales por esa cuantía.

DEBE	Concepto	HABER
30.401	(436) Clientes de dudoso cobro	
	(4315) Efectos comerciales impagados	30.401
30.401	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	
	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	30.401

Cuadro 9: Registro contable del deterioro de créditos por efectos comerciales

Apartado 5

- Finalizado el ejercicio económico
- la deuda ha quedado clasificada definitivamente incobrable

DEBE	Concepto	HABER
30.401	(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables	
	(436) Clientes de dudoso cobro	30.401
30.401	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	
	(794) Reversión deterioro de créditos por oper comer	30.401

Cuadro 10: Registro contable del deterioro de créditos por efectos comerciales

8. Valoración y Registro de los Débitos y Partidas a Pagar

- Generación de Obligaciones de Pago: Las obligaciones de pago surgen cuando la empresa contrae deudas con proveedores que suministran bienes o servicios.
- Clasificación de Pasivos Financieros: Según la NV9^a de Instrumentos Financieros, los pasivos financieros incluyen:
 - Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
 - Deudas con entidades de crédito.
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: bonos y pagarés.
 - Derivados con valoración desfavorable para la empresa: futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
 - Deudas con características especiales.
 - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas no entidades de crédito.

Tipología de débitos y partidas a pagar

Proveedores

- Proveedores: Recoge las deudas contraídas con los suministradores de bienes o servicios utilizados en el proceso productivo habitual de la empresa.
 - Incluye deudas originadas por el suministro de bienes o servicios (facturas).
 - Es necesario distinguir entre las facturas y otros documentos cambiarios, como las letras de cambio.
 - Contablemente, las facturas se integran directamente como cuentas de provedores, mientras que los documentos cambiarios deben reconocerse como .efectos comerciales a pagar".

Acreedores

- Deudas por otros gastos:
 - Habitualmente integrados en actividades de explotación.
 - Excepto deudas derivadas del trabajo (incluidas en .ºtras cuentas a pagar").
 - Ejemplos: deudas con personal y derivadas de la Seguridad Social, deudas con la Administración Tributaria (retenciones del IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, etc).
- Deudas con suministradores de inmovilizado:
 - Adquisición de bienes inmovilizados.
 - Plazo usualmente superior a un año (pasivo no corriente).
 - Si el período es igual o inferior a un año, se registra en el pasivo corriente.
- Obligaciones con Administraciones Públicas:

- Relacionadas con subvenciones concedidas, débitos con organismos de la Seguridad Social y pasivos fiscales (corrientes y no corrientes).
- No se consideran pasivos financieros, ya que su origen es un requerimiento legal o actividades de fomento.

8.1. Valoración de débitos comerciales y no comerciales

■ Clasificación según NV9^a:

- Pasivos financieros a coste amortizado.
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Débitos por operaciones comerciales:

• Pasivos financieros que surgen de la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado.

Débitos por operaciones no comerciales:

 Pasivos financieros derivados de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa, no siendo instrumentos derivados.

8.2. Valoración de pasivos financieros

• Valoración inicial:

- Se valoran por su valor razonable.
- Se incluyen los costos de transacción directamente atribuibles.

Valoración posterior:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Pasivos financieros a coste amortizado:
 - o Método del tipo de interés efectivo.
 - o Ajustes por valoración posterior en pérdidas y ganancias.

• Operaciones con efectos comerciales:

• No se ajustan los flujos de efectivo si la diferencia no es significativa.

Eiemplo 12 v 13

Ejemplo 12 y 13 en el libro

8.3. Otros débitos o partidas a pagar

• Cuentas de crédito o línea de crédito:

- Producto bancario que permite a una empresa disponer de una cantidad de dinero hasta un límite.
- Uso según necesidad.
- Tratamiento contable:

- Se consideran pasivos a coste amortizado.
- o Reconocimiento de pasivo a medida que se utilizan los fondos.
- Referencias a normas contables (nº 4512.2 ICAC consulta núm 1, BOICAC núm 98).

Comisiones en operaciones financieras

Comisión por disponibilidad:

- Aplicada independientemente de si se dispone o no de fondos.
- Porcentaje del dinero no utilizado cuando se abonan intereses del crédito.
- Varía según el límite disponible de la póliza.

Comisión de excedido:

- Cobrada si se supera el límite de crédito concedido.
- Incluye pago de intereses.

• Comisión de apertura y revisión anual:

• Aplicadas al iniciar y revisar anualmente la póliza.

■ Tratamiento contable:

- Consideradas costes de transacción.
- Imputación similar a la de los intereses en la cuenta de pérdidas y ganancias, según la NV49.

Eiemplo

Ejemplo 14 en el libro

Confirming

Definición:

- Servicio financiero para gestionar pagos a proveedores.
- Ofrecido por entidades financieras a empresas.

Proceso:

- Empresa contrata el servicio con una entidad financiera.
- Proveedores reciben la confirmación del pago antes de su vencimiento.
- Opciones de financiación para proveedores.

Tipos:

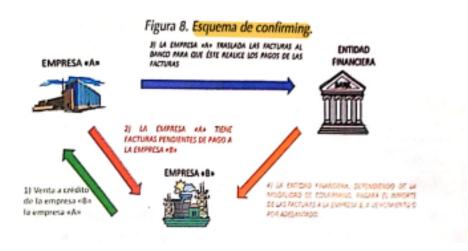
- Confirming con o sin recurso.
- Con recurso: proveedor asume el riesgo de impago.
- Sin recurso: entidad financiera asume el riesgo de impago.

Beneficios:

- Mejora en la gestión de pagos.
- Posibilidad de descuentos por pronto pago.
- Financiación flexible para proveedores.
- Tipologías de confirmin
 - Estándar
 - Por pronto pago o por dto financiera
 - Financiación: cliente paga la factura al proveedor en la fecha de vencimiento y financia la deuda con el banco.

Confirming: Proceso contable desde el punto de vista del cliente

- Registro inicial del confirming:
 - Debe: Proveedores (400)
 - Haber: Proveedores en gestión de pago, confirming (4001)
- Pago por la entidad financiera:
 - Debe: Proveedores en gestión de pago, confirming (4001)
 - Haber: Bancos X c/c (572)
- Registro de la comisión bancaria:
 - Debe: Servicios bancarios y similares (626), Hacienda Pública, IVA soportado (472)
 - Haber: Bancos X c/c (572)



${ m Ejemplo}$

Ejemplo 15 en el libro

Confirming: Proceso contable desde el punto de vista del cliente - Parte 2

- Referencia: Consulta 10 (BOICAC 38) del ICAC.
- Confirming por pronto pago: La entidad financiera compra los derechos de crédito al proveedor sin cambiar la naturaleza de la deuda comercial del cliente.
- Contabilización de la deuda:
 - Inicial:
 - Debe: Proveedores (400)
 - o Haber: Proveedores en gestión de pago, confirming (4001)
 - Cambio de denominación:
 - \circ Haber: Proveedores (4001) \rightarrow Proveedores. Facturas anticipadas (4002)
 - Confirming de financiación:
 - Haber: Deudas por confirming de financiación (5207)
- Validez: Aplicable a modalidades de confirming con recurso o sin recurso.

Contabilización del confirming - TABALAS

DEBE	Contabilización del con-	HABER
	firming	
(400) Proveedores		
		(4001) Proveedores en ges-
		tión de pago, confirming

Cuadro 11: Registro inicial del confirming

Posteriormente, cuando se produzca el pago por la entidad financiera, ésta reclamará el importe a la empresa, con la correspondiente comisión.

DEBE	Contabilización del con-	HABER
	firming	
(4001) Proveedores en ges-		(572) Bancos X c/c
tión de pago, confirming		

Cuadro 12: Pago por la entidad financiera

DEBE	Contabilización del con-	HABER
	firming	
(626) Servicios bancarios y		
similares		
(472) Hacienda Pública,		(572) Bancos X c/c
IVA soportado		·

Cuadro 13: Registro de la comisión bancaria

9. Débitos y Créditos Derivados de la Contabilización del IVA

- IVA: Tributo de naturaleza indirecta que grava el consumo y las operaciones de entregas de bienes y servicios por empresarios y profesionales.
- Tipos impositivos según artículos 90 y 91:
 - General (21%): Aplicado por defecto.
 - Reducido (10%): Productos alimenticios, sanitarios (incluidas gafas y lentillas), productos sanitarios de uso animal, transporte de viajeros y equipajes, servicios de hostelería, construcción de viviendas, entrada a espectáculos (cines, teatros, circos, conciertos, bibliotecas, museos, exposiciones).
 - Superreducido (4%): Bienes de primera necesidad como pan, cereales, lácteos, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos naturales, libros, periódicos, revistas, automóviles y prótesis para minusválidos, viviendas de protección oficial de régimen especial. Tipo 0% para productos sanitarios bajo condiciones por COVID-19.
- Ley 37/1992: Grava adquisiciones intracomunitarias e importaciones de bienes.
- Modificaciones legislativas: Vigente redacción por artículo 23.2 del R.D.-Ley 20/2012.

Débitos y Créditos Derivados de la Contabilización del IVA

- IVA soportado deducible: Recuperable directamente de la Hacienda Pública, siempre que no sea considerado no deducible, en cuyo caso incrementa el precio de adquisición del bien o servicio.
- IVA repercutido: Devengado por operaciones gravadas con motivo de entregas de bienes y prestación de servicios.
- Cuentas utilizadas en el PGC:
 - (472) Hacienda Pública, IVA soportado
 - (477) Hacienda Pública, IVA repercutido
 - (4700) Hacienda Pública, deudor por IVA
 - (4750) Hacienda Pública, acreedora por IVA
 - (634) Ajustes negativos en la imposición indirecta
 - (6341) Ajustes negativos en IVA de activo corriente

- (6342) Ajustes negativos en IVA de inversiones
- (639) Ajustes positivos en la imposición indirecta
- (6391) Ajustes positivos en IVA de activo corriente
- (6392) Ajustes positivos en IVA de inversiones

Registro contable básico de operaciones de IVA:

• Compra de mercaderías:

- o Debe: (600) Compra de Mercaderías, (472) Hacienda Pública, IVA Soportado
- o Haber: (400) Proveedores o (572) Banco X c/c

• Venta de mercaderías:

- \circ Debe: (430) Clientes o (572) Banco X c/c
- o Haber: (700) Venta de Mercaderías, (477) Hacienda Pública, IVA Repercutido

9.1. Otros hechos imponibles del IVA

Hecho imponible del IVA en pagos anticipados:

• El adelanto supone la intención de entregar bienes o servicios, devengando el IVA soportado para el comprador y el repercutido para el vendedor (artículo 75.dos LIVA).

Ejemplo

Ejemplo 16, 17, ... 22 en el libro

9.2. El proceso de liquidación del IVA

• IVA y su liquidación:

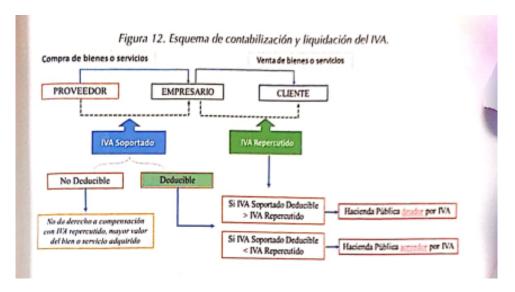
- Empresario como intermediario entre la Agencia Tributaria y el consumidor final.
- Liquidación del IVA con la Agencia Tributaria, trimestral o mensual según el tamaño de la empresa.

■ Personas sujetas a IVA según Ley 37/1992:

- Personas físicas o jurídicas consideradas profesionales o empresarios.
- Declaración de IVA trimestral común, mensual opcional para ciertos casos y obligatorio para Grandes Empresas (facturación superior a 6.010.121,04 €).

• Contabilización y liquidación del IVA:

- Compensación de las cuentas de IVA soportado y repercutido al final de cada mes o trimestre.
- Ajuste contable con cuenta deudora o acreedora según los saldos de IVA soportado y repercutido.



Conceptos clave de la liquidación trimestral del IVA

■ IVA soportado deducible:

- La empresa puede recuperar el IVA soportado directamente de la Hacienda Pública, siempre que no sea considerado no deducible.
- Si el IVA soportado deducible es mayor que el IVA repercutido en sus ventas, implica que los derechos de la empresa con la Agencia Tributaria son mayores que sus obligaciones.

■ Proceso contable:

- Las cuentas involucradas en la liquidación del IVA son:
 - o (472) Hacienda Pública, IVA soportado
 - o (477) Hacienda Pública, IVA repercutido
 - \circ (4700) Hacienda Pública, Deudora por IVA (si el IVA soportado es mayor que el repercutido)
 - $\circ~(4750)$ Hacienda Pública, Acreedor por IVA (si el IVA repercutido es mayor que el soportado)

DEBE		HABER
	(477) Hacienda Pública, IVA Repercutido	
	(cuando se liquida se carga)	
X	(472) Hacienda Pública, IVA Soportado	Y
	(cuando se liquida se abona)	
		(4750) Hacienda Pública, Acreedor por IVA
		Si X > Y
DEBE		HABER
DEBE	(477) Hacienda Pública, IVA Repercutido	
DEBE	(477) Hacienda Pública, IVA Repercutido (cuando se liquida se carga)	
DEBE Y	(cuando se liquida se carga)	
DEBE Y	. ,	

Procedimiento para conciliar la liquidación del IVA

- IVA Repercutido y Soportado:
 - El IVA grava el valor añadido, es decir, la diferencia entre el precio de compra o coste de producción de un producto y su precio de venta.
 - Generalmente, el IVA repercutido en los productos será mayor que el IVA soportado, dado que el precio de venta suele ser mayor que el precio de compra o producción.
- Liquidación del IVA con la Agencia Tributaria:
 - Posición acreedora: Si el IVA repercutido es mayor que el IVA soportado, la empresa tiene una posición acreedora.
 - o Debe: (4750) Hacienda Pública, Acreedor por IVA
 - Haber: (572) Banco X c/c
 - Posición deudora: Si el IVA soportado es mayor que el IVA repercutido, la empresa esperará a compensar esta situación con una posición acreedora en trimestres futuros. Si la situación deudora persiste a 31 de diciembre, la empresa solicitará la devolución del saldo a la Agencia Tributaria, que deberá realizarse en los seis meses siguientes.

IMPORTANTE

Hacer ejercicio 23 del libro

9.3. Regla de la Prorrata

Provisional Prorrata (año n)

IMPORTANTE

NO caben las ecuaciones en formato latex.

```
\frac{Prorrata Provisional (año x)}{(\% IVA soportado deducible inicial año x)} = \frac{Facturación por actividades que dan derecho a deducción (año x - 1)}{Facturación total (año x - 1)}
Posteriormente, cuando termine el ejercicio y la empresa conozca las cifras definitivas de su facturación se procede a calcular la prorrata definitiva.
```

 $\frac{Prorrata\ Definitiva\ (año\ x)}{(\%\ IVA\ soportado\ deducible\ final\ año\ x)} = \frac{Facturación\ por\ actividades\ que\ dan\ derecho\ a\ deducción\ (año\ x)}{Facturación\ total\ (año\ x)}$

Procedimiento

- Empresas con operaciones mixtas (sujetas y no sujetas a IVA).
- Calcular prorrata provisional al inicio del año.
- Ajustar a prorrata definitiva al final del año.
- Realizar ajustes contables necesarios al pasar de prorrata provisional a definitiva.

IMPORTANTE

Información a cumplimentar en las cuentas de la página 189-197 del Libro